

## ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO	RESOLUCIÓN No. 00306 DE OCTUBRE 12 DE 2017
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DECLARATORIA DE EMERGENCIA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA C.C 4.384.840
OBJETO	ARREGLO POR EMERGENCIA CONDUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.
CONTRATISTA	HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA.
NIT o C.C.	4.413.512
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
C.C.	4.413.512
MUNICIPIO	MANZANARES, CALDAS.-
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 2.240.732
ADMINISTRACIÓN 20 %	\$ 448.146
IMPREVISTOS 5%	\$ 112.037
UTILIDAD 5 %	\$ 112.037
I.V.A. 19 %	\$ 0.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 2.912.952</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 2.905.075</b>
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>	<b>\$ 7.877</b>
PLAZO	OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS
RECURSOS	PROPIOS
INTERVENTOR	INGENIERO ZONA ORIENTE
CDP	00837 DE AGOSTO 14 DE 2017
RP	001067 DE OCTUBRE 13 DE 2017

En la ciudad de Manizales a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron los señores CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA como Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P., y el Señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA como Contratista, con el fin de efectuar, suscribir el Acta de liquidación final, correspondiente a la Resolución No. 0306 de 2017, la cual tiene por Objeto: Arreglo por Emergencia Conducción en el Municipio de Manizales, Caldas.

En consecuencia una vez diligenciada la inspección de las obras realizadas y haber comprobado que las mismas se realizaron de acuerdo a los términos del contrato suscrito para tal efecto, se procede a Liquidar el presente Contrato.

El recibo por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de los trabajos realizados no releva al contratista de su responsabilidad y obligaciones futuras, por obras deterioradas por circunstancias previstas y no previstas, ejecutadas por el Contratista y que hace referencia el contrato.



Balance del contrato

VALOR OBRAS CIVILES  
SUMINISTROS

2.912.952

Valor Acta FINAL

Saldo No ejecutado

2.905.075

7.877

Sumas iguales

2.912.952

2.912.952

NO SE CONCEDIÓ ANTICIPO

El contratista deberá realizar la constitución de la garantía de estabilidad por el 20% del contrato con vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de liquidación final y Otras Garantías definidas en la **RESOLUCIÓN DE PAGO** para este tipo de Contratación.

Las partes declaran estar a paz y salvo por cualquier concepto.


No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA.  
Contratista

  
V.B. ABEL ROJAS RUBIANO  
Ingeniero Zona Oriente.